

Segundo premio: «La Biblia didáctica», de Ángel González y Teodoro Larriba publicado por Ediciones SM/PPC.

Tercer premio: «Geografía e Historia 3.2.º Ciclo ESO», del Equipo Edebé, publicado por Edebé.

Cuarto premio: «Bep. Carpeta d'activitats 3», de varios autores, publicado por «Vicens Vives Primaria, Sociedad Anónima».

Quinto premio: «Europa.Europe. Cultura Clásica A 2.º ESO», de varios autores, publicado por «Edelsa Grupo Didascalia, Sociedad Anónima» y Ediciones Clásicas.

Modalidad de libros técnicos de investigación y erudición

Primer premio: «La real acequia del Jarama I y II», de Pedro Delgado, publicado por «Ediciones Doce Calles, Sociedad Limitada».

Segundo premio: «La arquitectura de los sitios reales. Catálogo histórico de los palacios, jardines y patronatos reales del Patrimonio Nacional», de José Luis Sancho, publicado por «Tabapress, Sociedad Anónima».

Tercer premio: «Diario del primer viaje de Colón», de Cristóbal Colón, publicado por la Diputación de Granada.

Cuarto premio: «Tratado de medicina paliativa y de soporte en el enfermo con cáncer», de Manuel González Barón, publicado por «Editorial Médica Panamericana, Sociedad Anónima».

Quinto premio: «La naturaleza en España. Los espacios naturales protegidos» de varios autores, publicado por «Lunweg Editores, Sociedad Anónima».

Modalidad de libros de obras generales y de divulgación

Primer premio: «Obras completas Volumen I y II», de Miguel de Unamuno, publicado por «Turner Libros, Sociedad Anónima».

Segundo premio: «Los instantes del bosque», de Joaquín Araujo, publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Consejo de Seguridad Nuclear.

Tercer premio: «Las Palmas de Gran Canaria a través de la cartografía (1588-1899)», publicado por «Tabapress, Sociedad Anónima».

Cuarto premio: «Memoria da Coruña», de varios autores, publicado por «Edicións Xerais de Galicia, Sociedad Anónima».

Quinto premio: «Nada», de Carmen Laforet, publicado por «Círculo de Lectores, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de junio de 1996.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Cultura y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

18726 *ORDEN de 27 de junio de 1996 por la que se resuelve el concurso para la concesión del premio a las mejores ilustraciones de libros infantiles y juveniles publicadas durante 1995, correspondiente a 1996.*

Por Resolución de 30 de enero de 1996, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), se convocó para 1996 el concurso para la concesión del premio a las mejores ilustraciones de libros infantiles y juveniles publicadas durante 1995, en desarrollo con lo establecido en el punto séptimo de la Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se regulan los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales.

El Jurado encargado del fallo del concurso para la concesión del premio fue designado por Orden de 17 de junio de 1996.

Constituido el mismo, emitido el fallo, y elevado éste a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se resuelve el concurso para la concesión del premio a las mejores ilustraciones de libros infantiles y juveniles publicadas durante 1995, correspondiente a 1996 resultando premiadas las personas que a continuación se citan:

Primer premio: Dotado con 2.000.000 de pesetas, a Francesc Martínez Infante, por sus ilustraciones en la obra «El traje nuevo del emperador», publicado por editorial «La Galera, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Segundo premio: Dotado con 1.000.000 de pesetas, a Pablo Echeverría Molina, por sus ilustraciones en la obra «El flautista encantat», publicado por L'Abadia de Montserrat, de Barcelona.

Lo que comunico a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de junio de 1996.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Cultura y Directora general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

18727 *ORDEN de 24 de julio de 1996 por la que se autoriza al centro público de educación de personas adultas «Miguel Hernández», de Ceuta, a implantar anticipadamente las enseñanzas de educación secundaria para personas adultas conducentes al título de graduado en educación secundaria.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 52, prevé que las personas adultas que quieran adquirir conocimientos equivalentes a la educación básica, contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades y aquellas que tengan el título de Graduado Escolar puedan acceder a programas o centros docentes que les ayuden a alcanzar la formación básica prevista en dicha Ley para la Educación Secundaria Obligatoria.

El Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado por el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril, establece que las administraciones educativas podrán disponer la implantación anticipada de la Educación Secundaria Obligatoria en un número determinado de centros.

Por otra parte, y con el fin de adaptar la oferta de la Educación Secundaria Obligatoria a las condiciones, necesidades e intereses de las personas adultas, se han dictado la Orden de 17 de noviembre de 1993, por la que se establecen las líneas básicas para el desarrollo del currículo de enseñanzas conducentes al título de Graduado en Educación Secundaria para las personas adultas; la Orden de 7 de julio de 1994, por la que se regula la implantación anticipada de las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, y la Resolución de Secretaría de Estado de Educación, de 19 de julio de 1994, por la que se establecen orientaciones para la distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los módulos en los que se estructura el currículo de la Educación Secundaria para personas adultas.

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza al centro público de educación de personas adultas «Miguel Hernández», de Ceuta, para impartir anticipadamente las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, a partir del curso 1996-1997.

Segundo.—La Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa podrá dictar cuantas Resoluciones estime oportunas, en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Tercero.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa, Antonio Peleteiro Fernández.

Ilmos. Sres. Directores generales de Formación Profesional y Promoción Educativa, de Coordinación y de la Alta Inspección y de Centros Escolares.

18728 *ORDEN de 12 de julio de 1996 por la que se modifica la actual autorización del centro privado de Educación Infantil «San Pedro y San Felices», de Burgos.*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Ramón del Hoyo López, representante del Arzobispado de Burgos, titular del centro privado denominado «San Pedro y San Felices», domiciliado en la calle Santa Ana, número 10, de Burgos, solicitando modificación de la autorización del centro, por ampliación de una unidad de Educación Infantil,

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.—Modificar la actual autorización del centro privado que se describe a continuación, ampliando una unidad de Educación Infantil.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «San Pedro y San Felices».
Persona o entidad titular: Arzobispado de Burgos.
Domicilio: Calle Santa Ana, número 10.
Localidad: Burgos.
Municipio: Burgos.
Provincia: Burgos.
Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Segundo Ciclo.
Capacidad: Tres unidades con 75 puestos escolares.

Segundo.—Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, según lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28), el centro «San Pedro y San Felices», hasta la finalización del curso 1999/2000, dispondrá de una capacidad máxima de tres unidades de Educación Infantil, Segundo Ciclo, con 105 puestos escolares.

Tercero.—El centro deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE CPI/91, de Condiciones de Protección contra Incendios en los edificios aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Cuarto.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en la presente Orden.

Quinto.—Contra esta Orden, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo y 17 de junio de 1996).—El Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

18729 *ORDEN de 12 de julio de 1996 por la que se modifica la actual autorización del centro privado de Educación Infantil «María Auxiliadora», de Santander (Cantabria)*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Joaquín Egozcue Alonso, representante legal de la Congregación Salesiana, titular del centro privado denominado «María Auxiliadora», domiciliado en la calle General Dávila, número 73, de Santander, solicitando modificación de la autorización del centro, por ampliación de una unidad de Educación Infantil, Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.—Modificar la actual autorización del centro privado que se describe a continuación, ampliando una unidad de Educación Infantil.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «María Auxiliadora».
Persona o entidad titular: Congregación Salesiana.
Domicilio: Calle General Dávila, número 73.
Localidad: Santander.
Municipio: Santander.
Provincia: Cantabria.
Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Segundo Ciclo.
Capacidad: Seis unidades con 150 puestos escolares.

Segundo.—Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, según lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28), el centro «María Auxiliadora», hasta la finalización del curso 1999/2000, dispondrá de una capacidad máxima de seis unidades de Educación Infantil, Segundo Ciclo, con 190 puestos escolares.

Tercero.—El centro deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE CPI/91, de Condiciones de Protección contra Incendios en los edificios aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Cuarto.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en la presente Orden.

Quinto.—Contra esta Orden, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo y 17 de junio de 1996).—El Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

18730 *ORDEN de 12 de julio de 1996 por la que se modifica la actual autorización del centro privado de Educación Infantil «Fuera III B», de Madrid.*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Luisa Afuera Cortés, titular del centro de Educación Infantil, denominado «Fuera III B», domiciliado en la calle Ángel Ganivet, número 12, de Madrid, solicitando modificación de la autorización del centro, por ampliación de una unidad de Educación Infantil de Segundo Ciclo.

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.—Modificar la actual autorización del centro de Educación Infantil que se describe, quedando configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Fuera III B».
Personal o entidad titular: Luisa Afuera Cortés.
Domicilio: Calle Ángel Ganivet, número 12.
Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Provincia: Madrid.
Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Segundo Ciclo.
Capacidad: Segundo Ciclo: Tres unidades con 73 puestos escolares.

Segundo.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en la presente Orden.

Tercero.—El centro deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE CPI/91, de Condiciones de Protección contra Incendios en los edificios aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Cuarto.—Contra esta Orden, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo y 17 de junio de 1996).—El Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

18731 *ORDEN de 19 de julio de 1996 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Arturo Soria», de Madrid.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Eduardo Ferrer Grima, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «Arturo Soria», sito en la calle Duque de Tamames, número 9, de Madrid, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de Centros privados para impartir enseñanzas de régimen general.